



RESOLUCION No. CSJCAR24-385
5 de junio de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-296 del 1 de junio de 2023, se le concedió al doctor JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, mediante oficio del 31 de mayo de 2024, solicitó autorización para residir en el municipio de Villamaría, Caldas, lugar diferente al de la sede de su Despacho.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA, Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 6 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER autorización para residir fuera de su lugar de trabajo al doctor JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA, Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

Así mismo, invitar al Funcionario Judicial remitir la solicitud de prórroga de permiso de residencia con la debida antelación (3 días), antes de que se venza el periodo autorizado.

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-385 del 5 de junio de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial”

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR24-385 del 5 de junio de 2024</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. BEAV

RE: Resolución CSJCAR24-385 del 6 de junio de 2024

Juzgado 02 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/06/2024 16:04

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Por medio de la presente informo que me doy por notificado de la RESOLUCION No. CSJCAR24-385 del 5 de Junio de 2024, por medio de la cual me fue concedida autorización para residir fuera de mi lugar de trabajo.

Atentamente,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Correo electrónico: ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 Oficina 1002 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879645 Extensiones: 11205 - 11206



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza

Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 1:53 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Resolución CSJCAR24-385 del 6 de junio de 2024

Buenas tardes

A través del presente, solicitamos la devolución de la resolución del asunto debidamente notificada.

Atentamente,

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 9:47

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Resolución CSJCAR24-385 del 6 de junio de 2024

Buenos días:

A través del presente, nos permitimos remitir la Resolución CSJCAR24-385 del 6 de junio de 2024, Por medio de la cual se prorroga un permiso de residencia.

Por lo anterior, de manera atenta, solicitamos allegar la resolución debidamente notificada, ÚNICAMENTE por este mismo medio.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas